

**COMISIONES POR OPERACIONES:** Son aquellas tarifas incurridas por solicitud de los clientes de órdenes en los Mecanismos Centralizados de Negociación y/o Mercados Primarios.

## RENTA FIJA\*

Mercado Primario BCRD	Hasta 2.00%
Mercado Primario BVRD	Hasta 2.00%
Mercado Primario en Otras Plataformas	Hasta 2.00%

## RENTA VARIABLE\*

Mercado Primario	Hasta 2.00%
Mercado Secundario en todas las Plataformas	Hasta 1.00%

**COMISIONES POR SERVICIOS:** Son aquellas tarifas incurridas por solicitudes de clientes de procesos administrativos de gestión de documentos y/o procesos.

Certificación de Tenencia	DOP600.00
Traspaso de Valores	DOP500.00
Carta de Referencia	DOP300.00
Carta Consular	DOP300.00
Constancia de Derechos	DOP300.00
Constancia de Afectaciones	DOP300.00
Certificación de Ingresos Devengados	DOP300.00
Constancia de Pagos Retenidos	DOP300.00

**SERVICIOS DE CUSTODIA:** Son aquellas tarifas regulatorias retenidas por el custodio de valores (CEVALDOM) a favor del mismo y de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Tarifa de Custodia de CEVALDOM (Instrumentos Locales) **	0.0061%
Tarifa de Custodia de CEVALDOM (Instrumentos Internacionales) **	0.0071%
Tarifa de Supervisión de Custodia de la SIMV***	DOP11.20

**TARIFA TRANSACCIONALES:** "Tarifa C" se refiere a aquellas tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto por el Reglamento núm. R-CNMV-2018-10-MV, y la Circular núm. 08/2021.

## MECANISMOS CENTRALIZADOS DE NEGOCIACIÓN\*\*\*\*

Renta Fija	DOP11.20
Renta Variable	DOP5.60
Derivados	DOP14.00

## SISTEMAS DE REGISTRO OTC\*\*\*\*

Renta Fija	DOP25.20
Derivados	DOP22.40

\*Monto calculado sobre el valor transado de cada orden, y toma como base DOP1,000,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

\*\*Comisión mínima por operación: RD\$1,500.00 o su equivalente en moneda extranjera.

\*\*\*Monto calculado sobre el valor nominal de custodia en pesos o su equivalente en moneda extranjera con frecuencia mensual. Esta retención es efectuada directamente por CEVALDOM contra el pago de beneficios.

\*\*\*\*Monto calculado sobre el valor transado de cada orden, y toma como base DOP1,000,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. Esta retención es efectuada directamente por CEVALDOM contra el pago de beneficios.

\*\*\*\*Monto aplicado en proporción correspondiente a un valor transado de DOP1,000,000.00 o su equivalente en moneda extranjera por registro de pacto de cada orden.

Tarifario aprobado el 16 de octubre del 2024.

Primma Valores, S.A., Puesto de Bolsa, afiliado a la BVRD, guarda el derecho de no aplicación de las tarifas y comisiones aquí descritas a sus clientes, teniendo en cuenta la frecuencia con la que estos realicen estas actividades, pudiendo excluir aquellas derivadas de servicios financieros no habituales o especializado para inversionistas no profesionales o inversionistas institucionales, de acuerdo al Artículo 86 del Reglamento núm. R-CNMV-2019-21-MV para los Intermediarios de Valores.